

n 2 AGO. 2016

LA SERENA,

2732 DECRETO Nº

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 2024, de fecha 30 de Mayo de 2016, mediante el cual se otorga una subvención al Ballet Folciórico de La Serena; el Certificado de fecha 17 de Mayo de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria Nº 1007, de fecha 11 de Noviembre de 2015, se acordó otorgar una subvención al Ballet Folclórico de La Serena; la Solicitud de Subvención realizada en el mes de Noviembre de 2015, por el Ballet Folclórico de La Serena; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, todos de fecha de 16 de Mayo de 2016, remitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- APRUÉBESE el Convenio suscrito con fecha 31 de Mayo de 2016, entre el BALLET FOLCLÓRICO DE LA SERENA, R.U.T. Nº 65.084.423-8, representada por don MATÍAS CORTÉS ALIAGA, R.U.T. N° 👅 con domicilio en 🎩 Serena y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), para solventar gastos de honorarios a profesores, traslado a eventos, giras y seminarios, implementación de vestuario, implementación técnica (equipos de audio, iluminación, arriendo o implementación recintos).
- 2.-NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

· Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: -Ballet Folclórico de La Serena

-Dideco

JOAU DAD

-Secretaría Municipal

-Departamento de Finanzas

-Dirección de Administración y Finanzas

-Contraloría Interna -Asesoría Jurídica

-Oficina de ⊬artes

COB JURE LA SERENA



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

BALLET FOLCLÓRICO DE LA SERENA

En La Serena, a 31 de Mayo de 2016, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada BALLET FOLCLÓRICO DE LA SERENA, R.U.T. Nº 65.084.423-8, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el Nº 2421, de fecha 23 de Mayo de 2014, representada por don MATÍAS CORTÉS ALIAGA, R.U.T. N° CONTES ALIAGA, R.U.T. N° Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1007, efectuada el 11 de Noviembre de 2015, otorgar una subvención de \$ 4.000.000.-, en beneficio del **BALLET FOLCLÓRICO DE LA SERENA**, para solventar gastos de honorarios a profesores, traslado a eventos, giras y seminarios, implementación de vestuario, implementación técnica (equipos de audio, iluminación, arriendo o implementación recintos). Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 2024, de fecha 30 de Mayo de 2016.

<u>SEGUNDO:</u> En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar al BALLET FOLCLÓRICO DE LA SERENA, una subvención por un monto de \$ 4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), para solventar gastos de honorarios a profesores, traslado a eventos, giras y seminarios, implementación de vestuario, implementación técnica (equipos de audio, iluminación, arriendo o implementación recintos).

<u>TERCERO</u>: Por su parte, el BALLET FOLCLÓRICO DE LA SERENA, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el BALLET FOLCLÓRICO DE LA SERENA, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

<u>SEXTO:</u> El **BALLET FOLCLÓRICO DE LA SERENA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° **926 del 06 de Octubre de 2014**.

<u>SÉPTIMO</u>: Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 3757/12, de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don MATÍAS CORTÉS ALIAGA, para representar al BALLET FOLCLÓRICO DE LA SERENA, consta en el Certificado de fecha 26 de Mayo de 2016, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

MATIAS CORTÉS ALIAGA BALLET FOLCLÓRICO DE LA SERENA ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

SECRETARIQUETANO MALUENDA VILLEGAS MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficinal de Partes